

ARCHIVO

INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

ORD.: S.G.N.º 12149-91-3

ANT : Su Oficio GAB. PRES. (O)  
Nº 91/4645 de 06 de  
noviembre de 1991

MAT : Informa sobre presentación de  
don JULIO ABEL PASTEN.

REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 91/3187  
A: 14 FEB 92  
**ARCHIVO**  
M.L.P. PVS  
EDEC J.R.A.

SANTIAGO,

129 ENE 1992

DE : SECRETARIA GENERAL  
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

De conformidad a lo requerido en su Oficio individualizado en Antecedente, y por instrucciones del señor Director, remito a usted copia de la respuesta dada por este Instituto, a la presentación que elevara ante S.E. el Presidente de la República, el(la) recurrente indicado(a) en la suma.

Saluda atentamente a usted..



*[Handwritten signature]*  
MONICA REYES MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL  
I.N.P.

Incl.: Copia de carta respuesta  
Devuelve antecedentes ( 04 fjs.)  
ORD. G.D.B. Nº 38.412

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Archivo Secretaría General

1f1./27.01.92

INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

CARTA: S.G. N° 12149-91-4

SANTIAGO.

29 ENE 1992.

SEÑOR  
JULIO ABEL PASTEN  
DIEGO DE ALMAGRO N° 06  
ESTACION PAIPOTE  
C O P I A P O

---

De mi consideración:

El Gabinete Presidencial, ha remitido a este Instituto, para su atención directa, la presentación que usted elevara ante S.E. el Presidente de la República, en la que solicita la revisión de su situación previsional

Sobre el particular, remito a usted ORD. G.D.B. N° 38.412 de 21 de enero de 1992, mediante el cual nuestra Oficina Pensiones ex S.S.S. emite un informe sobre su situación previsional.

Saluda atentamente a usted,



*Patricia*  
PATRICIA REYES MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL  
I.N.P.  
---

c.c.: Sr. Jefe de Gabinete Presidencial

Incl.: ORD. G.D.B. N° 38.412

1fl./27.01.92

ORD. : G.D.B. N° 38.412

ANT. : GAB. PRES. (O) N! 91/4645

MAT. : Situación Previsional de Don  
JULIO ABEL PASTEN

---

SANTIAGO, 21 ENE 1992

DE : OFICINA PENSIONES EX-S.S.S. PRESTACIONES

A : SECRETARIA GENERAL

En atención Ord. 91/4645 de Jefe Gabinete Presidencial de fecha 06.11.91, podemos informar a esa Secretaría General, lo siguiente.

Mediante Resolución N° 325.954 de fecha 10.01.92, se ratifica los rechazos de fechas 27.11.89 y 06.06.91, por cuanto el imponente no cumple los requisitos establecidos en la letra c) del Art. 37 de la Ley 10.383, que le exige una densidad de imposiciones 0,5. Para cumplirlos debería haber reunido 1.196,0 semanas de imposiciones, en su Cuenta registra sólo 1.109 semanas.

Por Ord. N° 325.954 de fecha 13.01.92 se despachó al Agente Local de Copiapo un complemento de Resolución de rechazo, señalándose las alternativas posibles de solución para el imponente.

Se indica los períodos sin imposiciones; 1981 a 1985, Dic./86 a Abril/87, Sep./87 a Mayo/88, 1989 al Marzo/1990; además los períodos 1968, 1969, 1971 y 1974 a 1978.

Se le informa, además, que puede acogerse al Art. 3° de la Ley 10.383 sobre reconocimiento de imposiciones. Por último el imponente puede si es su voluntad, afiliarse a una A.F.P. para pensionarse por Vejez con Garantía Estatal, del mismo monto del que le habría correspondido en el Régimen Antiguo (ART. 75 y 76 D.L. N° 3.500), por tener más de 20 años de imposiciones.

//

//

Cabe señalar, que se habría solicitado a la Oficina Control de Empleadores, si existía convenio pactado por el Empleador LUIS ESTALI VARGAS GONZALEZ, por el período Marzo/80 hasta Mayo/81 de acuerdo a antecedentes señalados por el imponente. A lo cual esa Oficina, respondió, por Ord. N° U.I.E.I 9102 de fecha 03.01.92, que el Empleador señalado no registra convenio, ni deuda con la Institución, ya que no aparece en Base Computacional de datos, ni en listado computacionales de convenios antiguos.

Por lo expuesto, se dá por finiquitado Presentación del Sr. Pasten.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO LOPEZ ARENAS  
OFICINA PENSIONES EX-S.S.S.  
L N. P.

Incl.: 1 Hoja de Ruta  
1 ord. 91/4645 Jefe Gab. Presidencial  
12 antecedentes.

FLA/RRH/mcc.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO ALWING AZOCAR  
PALACIO DE LA MONEDA  
SANTIAGO-CHILE  
P R E S E N T E

REF. DE CHILE  
AGENCIA  
Y ARCHIVO  
91/23045  
05 NOV 91  
RCA F.W.M.  
MLP. P.V.S.  
EDEC J.R.A.  
165  
M.T.O.  
M.Z.C.

Me he permitido dirigirme a Ud., con el objeto de exponer mi situación y solicitar su intervención, para dar solución, la que Ud. estime conveniente:

- Tengo actualmente 67 años de edad
- Fui imponente del Servicio de Seguro Social. Solicité mi Pensión de Jubilación en la Agencia Local de Copiapó, del Instituto de Normalización Previsional. Por Resolución 325954/1-3 de 01.12.89., cuya fotocopia adjunto, se rechazó el derecho a percibir el Beneficio, por cuanto registraba 1.073,4 semanas de Imposiciones, debiendo haber reunido a la fecha de la Solicitud 1.159,1 semanas de Imposiciones.
- Desde esa época he realizado varias gestiones para acreditar Cotizaciones Previsionales canceladas en ese Instituto Previsional.
- Adjunto remito a Ud. fotocopia del ORD. 211-31/4251 de 30 de Octubre de 1991 de la Agencia Local I.N.P. Copiapó. Se puede advertir que mi Relación de Imposiciones ha variado notablemente de 1.073,4 semanas de Imposiciones a 1.174 semanas de Imposiciones, necesitando reunir para jubilar solamente 1.159 semanas de Imposiciones.
- Señor Presidente de la República, ruego a Ud. disponer las medidas necesarias, en orden a que, en definitiva, con el mérito de los Antecedentes expuestos anteriormente, me concedan Pensión de vejez, como Imponente del Servicio de Seguro Social.

Señor Presidente de la República, Ud. como hombre de Derecho, de profesión Abogado, confío en que entiende mi situación de trabajador, Imponente del Servicio de Seguro Social, que por causas ajenas a su voluntad no ha podido obtener un Beneficio que en definitiva estimo correspondiente. Es por esta razón que me he visto obligado a solicitar su atención para dar una solución justa a mi situación.

Esperando obtener una acogida favorable a mi petición, me despido muy atentamente de Ud.,

JULIO ABEL PASTEN  
DIEGO DE ALMAGRO N° 06 - ESTACION PAIPOTE  
COPIAPO

COPIAPO, 04 de Noviembre de 1991.

ORD. : Nº 211-31/

MAT. : Sobre su Trámite de Jubilación por Vejez.

COPIAPO, Octubre 30 de 1991.

DE : AGENTE LOCAL I.N.P. COPIAPO

A : ~~DN. JULIO ABEL PASTER~~  
DIEGO DE ALMAGRO Nº 06 - ESTACION PATIPOTE  
COPIAPO

Tengo a bien dirigirme a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento el estado del Trámite de su Petición de Reconsideración de Pensión de Jubilación:

- Por ORD. 211-31/3471 de 05.09.91, de esta Agencia Local, se solicitó a TRAMIPEN, EX S.S.S., Reconsideración de la Solicitud de Pensión de Vejez señalando lo siguiente:

- El primer rechazo del Trámite, por Resolución 325954/1-3 de 01.12.89, de este Instituto Previsional, indicaba que Ud. tenía 1.073 semanas de Imposiciones. Para otorgar el Beneficio debió haber reunido a la fecha de la Solicitud 1.159,1 semanas de Imposiciones.

- El Certificado de Imposiciones emitido también por este Instituto de Normalización Previsional indica 1.074 semanas de imposiciones hasta el año 1988.

- Por ORD. 211-31/4205 de 16.10.89, de esta Agencia Local, se remitió Libreta con Imposiciones desde Octubre de 1988 hasta Mayo de 1989.

- Por ORD. 211-31/1681 de 02.05.91, también de esta Agencia Local, se enviaron fotocopias de Planillas de Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales de Abril y Mayo de 1990.

Por lo tanto, su Relación de Imposiciones variaría en 10 meses más. Esto es aproximadamente 1.114 semanas.

- En relación con lo manifestado por la Unidad TRAMIPEN, EX S.S.S. en ORD. 325.954 de 16.08.91, en cuanto a que el período trabajado para el Empleador d. Luis Estalí Vargas González, correspondiente a Marzo de 1980 a Mayo 1981, se encontraba en consulta en la Unidad Control de Empleadores por posible Convenio, se informó por el mencionado ORD. 211-31/3471, de esta Agencia Local su petición de considerar la posibilidad de cancelar la Deuda por Convenio con cargo a su Pensión de Jubilación, aún cuando en el ORD. 325.954 se hizo presente que, considerado este último tiempo en la suma total de semanas, sólo alcanzaría a reunir 1.144 semanas de Imposiciones exigiéndole la densidad 0,5 la cantidad de 1.196 semanas de Imposiciones.

Se hizo presente además por el ORD. 211-31/3471 que, el resultado en consecuencia de su Relación de Imposiciones según el Detalle antes expuesto sería el siguiente:

- 1.074 semanas de Imposiciones hasta el año 1988, según el Certificado de Imposiciones.

//..

- 10 meses de Imposiciones por documentos remitidos, Libreta de Imposiciones y Planillas de Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales.

- 58 semanas en posible Convenio de Deudas Previsionales a cancelar. El resultado por lo tanto serían aproximadamente 1.174 semanas de Imposiciones y no 1.144 semanas como se habían indicado.

- Por ORD. 325.954 de 21 de Octubre de 1991, cuya fotocopia adjunto, se señala que en el año 1980 registra 6 meses de Imposiciones y en el año 1981 registra 1 mes de Imposiciones. Por lo tanto con esta misma fecha se ha solicitado información sobre la gestión a realizar por TRAMIPEN, EX S.S.S., según ORD. 325.954 de 16.08.91, cuyo texto es el siguiente: " Hacemos notar, que el período trabajado bajo el Empleador sr. Luis Estalf Vargas González corresponde a Marzo de 1980 hasta Mayo de 1981, se encuentra en consulta en la Unidad Control de Empleadores, por posible Convenio. Sin embargo, aún considerando este último tiempo, en la suma total de semanas, sólo alcanzaría a reunir 1.144,0 semanas de Imposiciones, exigiéndole la densidad 0,5, la cantidad de 1.196,0 semanas de Imposiciones".

- Por este mismo ORD. 211-31/3471 de esta Agencia Local mencionada, se informó a TRAMIPEN, EX S.S.S. lo siguiente:

" 3.- Por otra parte, con el Empleador Jaime Urdangarín B. trabajó desde el 06.11.57. al 14.06.58. y desde Enero 1959 al 17 de Febrero de 1960 y con el Empleador Mario Giarda y Cía. Ltda. desde el 11 de Septiembre 1958 a Enero de 1959. Se adjuntan fotocopias de Contratos y Piniquito. El sr. PASTEN ha manifestado que con el Empleador d. Jaime Urdangarín B. continuó trabajando durante el año 1960 y 1961. Sin embargo, no le fué posible ubicar documentación de esa época. Con el mérito de los Antecedentes antes expuestos se solicitan fórmulas para dar solución a la situación del sr. PASTEN."

Es todo cuanto puedo informar a Ud.,

saluda atentamente a Ud.,

  
JORGE ROJAS GODOY  
AGENTE LOCAL

EBM.-

Distribución

- Interesado
- Coordinadora Regional
- Secretaría Local
- Correlativa

X

Servicio de Seguro Social  
Pension VEJEZ  
Santiago, 01 de DICIEMBRE de 1989

Resolucion#: 325954/1-3 01:00  
Agencia: 211 COPIAPO  
#Gf: 1 #Ref: 2640 #Guia:

VISTOS : Lo informado por el Departamento de Prestaciones y sus antecedentes, lo dispuesto en las Leyes Nos. 10.383 y 15.386; en el D.F.L. No. 273 de 1960, en el D.L. No. 49 de 1973, las facultades delegadas en el suscrito.

R E S U E L V O

#POLIZA: 1062537

1. No ha lugar a la solicitud de  
PENSION DE VEJEZ  
PRESENTADA POR  
don(a): PASTEN JULIO ABEL

#INSC: 7021401000000-7

motivo: (303)

POR CUANTO NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LETRA C) DEL ART. 37 DE LA LEY 10.383 QUE EXIGE UNA DENSIDAD DE IMPOSICIONES 0.5. PARA CUMPLIRLOS DEBIERA HABER REUNIDO 1159,1 SEMANAS DE IMPOSICIONES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. EN SU CUENTA REGISTRA SOLO 1073,4 SEMANAS. TAMPOCO LE ASISTE DERECHO A PENSION ASISTENCIAL SEGUN ART. 27 DE LA LEY 15.386. INSCRITO DESPUES DEL AÑO 1937

2. Paguese, por una sola vez, al (los) beneficiario(s) la Indemnizacion por Años de Servicio ascendente a : \$ 15.627 )  
motivo: (003) POR TENER MAS DE 60 AÑOS DE EDAD.  
Asegurado(a): PASTEN JULIO ABEL #INSC: 7021401000000-7  
Beneficiario: c/1: 2152415-6

1159  
1073  
126

TOTAL A PAGAR

15.627

COMUNIQUESE A : DEPTO. DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS, INTERESADO

APROBO: JULIA QUEZADA REYES

CARLOS LEDES ROSA  
CARGO: JEFE DPTO. PRESTACIONES DELEGACION DE FACULTADES  
RESOLUCION N 177 DE 1984